

Rama Judicial de Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D .C.

RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES No.004

Marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Por medio de la cual se decreta la prescripción de unos títulos de depósito judicial.

El suscrito Juez Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C., en uso de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en la Ley 1743 de 2014, Decreto 272 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los Acuerdos PSAA15-10319 de 2015 y PCSJA21-11731 de 2021 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como el Convenio No.121 del 16 de agosto de 2019 suscrito entre la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Banco Agrario de Colombia y,

CONSIDERANDO

Que en el inventario físico de los títulos judiciales de este Despacho judicial existen depósitos susceptibles del proceso de prescripción que cumplen los requisitos de la normatividad arriba indicada para proceder a ello. Sobre los cuales se ha procedido a realizar el cotejo con los Libros Radicadores y con la información que reposa en el aplicativo Justicia Siglo XXI, además de que han sido reportados en el listado remitido por el Banco Agrario para el primer proceso de prescripción del año 2022, comprobándose así que se cumplen las condiciones de las normas que se han citado, para declarar la prescripción de tales depósitos a favor de la Dirección General del Tesoro Nacional Colombiano –Rama Judicial-. Pues en todos los casos han transcurrido más de dos años desde la ejecutoria de la última providencia o de la que ha terminado el proceso sin que tales depósitos hubieran sido reclamados por sus beneficiarios ni cobrados ante la entidad depositaria correspondiente.

Que tales depósitos objeto del fenómeno jurídico de prescripción a favor de la Dirección General del Tesoro Nacional Colombiano –Rama Judicial– están individualizados en relación anexa numerada desde el 1 hasta el 228, el primero de los cuales empieza con el número 40010000501177 fechado el 12 de junio de 2003 por valor de \$26.722,00 y el último corresponde al 000100006915863 fechado el 2 de enero de 2001 por valor de \$149.208,60, cuyo total son doscientos veintiocho (228) títulos físicos por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24'153.997,00) y se encuentran depositados a órdenes de éste Despacho Judicial.

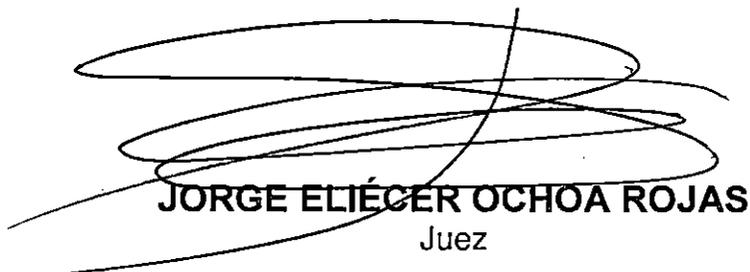
Que como consecuencia, se encuentran a cabalidad reunidos los presupuestos para declarar la prescripción de tales depósitos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C.,

Primero: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA de los títulos de depósito judicial citados en la parte motiva, en contra de sus beneficiarios y a favor de la Dirección General del Tesoro Nacional Colombiano–Rama Judicial; conforme al anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

Segundo: Publíquese esta decisión en el micrositio de la página web de la Rama Judicial correspondiente a este Juzgado por el término de tres (3) días y prosigase con el cronograma establecido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Nacional de Administración Judicial.

Notifíquese y cúmplase,



JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
Juez